



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU – IRTP

R.U.C. : N° 20338915471

Representante Legal : Lic. Carlos E. Núñez Flores

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : José Gálvez No. 1040 – Santa Beatriz – Lima

Central Telefónica : 619-0707
- Oficina de Contabilidad 619-0724
- Gerencia Administración y Finanzas 619-0734

Correo electrónico : cpanty@irtp.com.pe
jsoto@irtp.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, que goza con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera con sujeción a las políticas y planes operativos aprobados por la PCM. El IRTP, se creó como un Programa del Ministerio de Educación por Decreto Legislativo N° 829 Ley de Creación del Instituto Nacional de Radio y

Televisión del Perú de 05 Jul. 96, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 08 JUL 96; habiéndosele transferido el patrimonio, recursos y personal de la empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. – RTP SA.

Base Legal

- a) Decreto Supremo No. 006-96-ED de 05.Dic.96, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 08.DIC.96, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, precisando la Naturaleza, Finalidad, Estructura Orgánica, Funciones Generales, Régimen Económico, así como otros aspectos del IRTP, derogada con el Decreto Supremo No. 056-2001-ED de 18.JUL.2001, publicado en el Diario “El Peruano” el 19.JUL.2001, que aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones del IRTP.
- b) Acuerdo de Consejo Directivo N° 08-01-97-SG/IRTP del 25.MAR.97 que aprueba la Estructura Orgánica del IRTP, así como el correspondiente Cuadro de Asignación de Personal – CAP y la Política remunerativa.
- c) Decreto de Urgencia No. 053-97 de 09.Jun. 97, mediante el cual se comprende al IRTP en la Sección Segunda “Instancias Descentralizadas” del Presupuesto del Sector Público para 1997 (Sección Instancias Descentralizadas, pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú); consiguientemente, dejó de ser Programa para convertirse en Pliego Presupuestario.
- d) Resolución Ministerial No. 268-97-ED del 24.SET.97 que aprueba la adecuación de la Estructura Orgánica, las funciones generales de cada órgano y el Cuadro de Asignación de Personal del IRTP a su nueva naturaleza de Organismo Público Descentralizado del Sector Educación.
- e) Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú N° 019-05-99-SCD/IRTP adoptado en Sesión de 14.OCT.99, aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF.
- f) Decreto Supremo N° 056-2001-ED del 18 Jul 01 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del IRTP.
- g) Resolución Suprema No.194-2001-ED del 19 Jul 2001, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del IRTP, derogando la Resolución Ministerial N° 125-97-ED.
- h) Decreto Supremo N° 009-2003-PCM publicado el 20 de enero de 2003, que adscribe al IRTP al Sector Presidencia del Consejo de Ministros, como Organismo Público Descentralizado, con autonomía administrativa, económica y financiera.

Organización:

Con Decreto Supremo No. 056-2001-ED del 18 Jul 2001 se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del IRTP, estableciéndose la siguiente estructura orgánica:

- ALTA DIRECCION
Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Gerencia General

- **ORGANO DE CONTROL**
Oficina General de Auditoria Interna
- **ORGANOS DE ASESORAMIENTO**
Oficina General de Planificación y Desarrollo
Oficina General de Asesoría Legal
- **ORGANOS DE APOYO**
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Técnica
Oficina de Imagen Institucional
Oficina de Informática y Estadística
Secretaría del Consejo Directivo
- **ORGANOS DE LINEA**
Gerencia de Radio
Gerencia de Televisión
Gerencia de Prensa
Gerencia de Comercialización
Gerencia de Tele-educación
Oficina de Filiales

Préstamos:

Mediante Decreto Supremo N° 071-2006-EF publicado el 25 MAY 2006 se aprueba el Acuerdo Marco de Financiamiento entre los Gobiernos de Francia y Perú que contempla la concertación de dos operaciones de endeudamiento externo hasta por la suma de Euros 8'552,893.00 (Ocho millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres y 00/100 euros) destinados a financiar parcialmente el Proyecto de Recuperación de la Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal. Este proyecto consiste en renovar las 22 estaciones VHF, equipos de producción y estudios de prensa, infraestructura eléctrica y equipos de emisión satelital y se ha estimado la recepción de los equipos a partir de Octubre del 2007.

Convenios:

El IRTP por su propia operatividad, firma convenios con entidades públicas y privadas, las mismas que deben ser evaluadas para determinar su practicidad y conveniencia con sus intereses institucionales.

Donaciones:

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 042-2007-IRTP se procede a aceptar la donación de bienes muebles valorizada en US \$ 11,991.70 del Proyecto Nosotr@s de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, según Contrato N° 063-AL-05-PE y Acta de Entrega Recepción de fecha 20 de diciembre del 2006.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En concordancia con las disposiciones legales antes mencionadas, el IRTP tiene como finalidad colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, siendo su objetivo llegar a toda la

población nacional a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, estando su sede central ubicada en la ciudad de Lima.

El IRTP de acuerdo con las normas legales vigentes, desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional, al que necesariamente hace llegar sus señales de radio y televisión.

Los recursos económicos del IRTP derivan de su asignación en el Presupuesto Anual del Sector Público, de los ingresos obtenidos por la administración de sus actividades y servicios que ofrece, de los que obtiene por transferencias, donaciones, legados o cooperación técnica internacional, además de aquellos que obtiene por mandato legal.

El IRTP, se encuentra autorizado a operar realizando sus actividades con las modalidades usuales en el ámbito empresarial de la radio y teledifusión.

El personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú está sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance de la auditoría comprenderá la realización de la Auditoría Financiera del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, así como a 04 filiales determinadas en la etapa de planeamiento de las siguientes: Ayacucho, Cusco, Jaén, Pucallpa, Tumbes, Madre de Dios, Arequipa y Tacna.

Objetivo de la auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados

de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTTP al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTTP en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, enfatizando la evaluación en:
 - Gerencia Técnica
 - Gerencia de Televisión
 - Gerencia de Radio
 - Gerencia de Prensa
 - Gerencia de Comercialización
 - Oficina de Filiales
- Asimismo, evaluar la Gestión de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, en los aspectos referidos a: Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones generales y específicas, asignadas a cada una de ellas.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
 - Evaluar los contratos de venta de espacios publicitarios, especialmente por la modalidad de canje con incidencia en la determinación del importe del contrato con las necesidades del IRTTP, así como el registro de ingreso de bienes y servicios por Logística y su destino final; evaluando además la

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

suficiencia de las correspondientes directivas internas.

- Evaluar las operaciones sobre transmisión de eventos y espacios publicitarios, con incidencia en contratos celebrados con organismos del Estado.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se llevará a cabo en las Oficinas administrativas del IRTP, se encuentran ubicadas en la Av. Paseo de la República N° 1110 Santa Beatriz, Sede de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El inicio del examen debe ser al día siguiente de la firma del Acta de Instalación de la Comisión y posterior a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, para el mismo se deberá tomar en cuenta el cronograma propuesto por la sociedad de auditoría designada y la programación de entrega de la información por parte de la entidad.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: Al inicio de la auditoría.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 DIC 2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría al inicio de la auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Un (01) Jefe de Comisión

- Auditores

Especialistas⁴

➤ (01) Abogado para evaluar aspectos legales.

➤ (01) Ingeniero Electrónico (con experiencia en evaluación de Radio y Televisión).

➤ (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. MARCO ANTONIO TORRES MORALES**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37,815.13
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,184.87
TOTAL	S/.	45,000.00

Son: Cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

Por viáticos y pasajes, se abonará la suma de S/.11,000.00

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR